

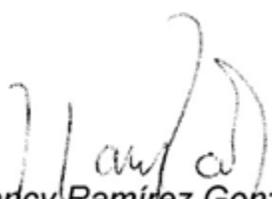
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200046300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Surtir traslado a la parte actora por el término de diez días de las excepciones propuestas por los ejecutados, conforme a lo estipulado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - agosto - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria